



RESOLUCION R-N° 0847-09

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 09 SEP 2009

Expte. N° 17.657/09

VISTO la presentación efectuada por la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita autorización para la realización del "SEGUNDO CICLO DE CINE - U.N.Sa - 2009", de acuerdo a la propuesta realizada y presentada por el comunicador audiovisual, guionista y realizador, Sr. José María MARTINELLI, quien oficiara como coordinador de la actividad con la colaboración y asistencia de la Srta. Mariana Beatriz GOMEZ.

QUE mediante Resolución Rectoral N° 0377-09 se autorizó la realización de la primera parte del CICLO DE CINE 2009, cumpliéndose con los fines y objetivos propuestos.

QUE el lugar elegido para la proyección y puesta al público será la Sala "A" del Centro Cultural "Rector Holver Martínez Borelli".

QUE la Dirección del Centro Cultural aconseja la realización de dicha actividad.

QUE el Sr. Secretario de Extensión Universitaria, Lic. Sergio CARBAJAL, presta su conformidad a la implementación del Ciclo y a la modalidad de pago al Sr. Martinelli y/o Srta. Mariana Beatriz GÓMEZ.

Por ello:

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA a realizar el "SEGUNDO CICLO DE CINE - U.N.Sa. 2009", en el Centro Cultural "Rector Holver Martínez Borelli" de la Universidad Nacional de Salta, ubicado en Alvarado N° 551 de esta ciudad.

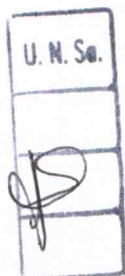
ARTÍCULO 2°.- Disponer, a propuesta de la Secretaría de Extensión, que la Dirección del Centro Cultural designará el personal de apoyo universitario del área, que será el contralor de la actividad conforme a lo descripto en el Anexo I - a) de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar la modalidad de pago propuesta y en consecuencia, autorizar la liquidación y pago de PESOS UN MIL CIENTO CUARENTA (\$ 1.140,00), a favor del responsable y coordinador de la actividad, Sr. José María MARTINELLI, y/o la asistente, Srta. Mariana Beatriz GÓMEZ.

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto que demande lo establecido en el artículo anterior, al presupuesto de la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, Dependencia 014 - Subdependencia 014-006, Proyectos de Extensión, Fuente de Financiamiento 16, del presupuesto del corriente ejercicio.

ARTÍCULO 5°.- Dejar aclarado que la Dirección de Despacho de la citada SECRETARÍA oficiará como responsable de las tramitaciones de pago, de acuerdo a lo establecido en el Anexo I-b).

ARTÍCULO 6°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior, Administrativa y de Extensión Universitaria, Consejo de Extensión Universitaria, Dirección del Centro Cultural, Dirección de LRK-317 Radio UNSa y notifíquese a los interesados. Cumplido siga a la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, para su toma de razón y demás efectos. Oportunamente archívese.



C.P.N. Sergio Enrique VILLALBA
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

DR. CARLOS ALBERTO CADENA
VICE RECTOR



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 17.657/09

ANEXO I - a

DENOMINACION DE LA ACTIVIDAD:

"SEGUNDO CICLO DE CINE U.N.Sa - 2009"

DOCENTE Y COORDINADORES A CARGO

Coordinador: José María Martinelli,
Asistente: Srta. Mariana Beatriz GÓMEZ

DIAS Y HORARIOS:

JUEVES: a partir del mes de AGOSTO y hasta DICIEMBRE/09, a partir de las
20:30

SALA DESIGNADA:

SALA "A" – CENTRO CULTURAL "Rector Holver Martínez Borelli"

CAPACIDAD DE SALA:

MÁXIMO 60 –SESENTA-

REQUERIMIENTOS:

SILLAS, EQUIPO DE SONIDO, DATA DISPLAY, DVD, VIDEOGRABADORA.

DESTINATARIOS:

PUBLICO EN GENERAL – ENTRADA LIBRE Y GRATUITA

ANEXO I - b

COSTOS:

* Por Coordinación de la Actividad (total de presentaciones): 19–DIECINUEVE

TOTAL COSTO DE LA ACTIVIDAD \$ 1.140,00 - (PESOS UN MIL CIENTO CUARENTA)

MODALIDAD DE PAGO:

Contra la presentación de la factura y/o recibo correspondiente ante la Secretaría y la conformidad del Secretario de Extensión y la responsable de contralor de la actividad. Pago al finalizar el Ciclo de Cine autorizado.

Condiciones de pago:

El/los docente/s, Coordinador/s, Responsable/s y/o Asistente/s a cargo deberán presentar Factura ó Recibo conforme a las reglamentaciones (de ser necesario se exigirá comprobante de inscripción en la AFIP)